

Sesión N° 1.486

Celebrada el 6 de Julio de 1960

Se abre la sesión a las 14,30 horas.

Acta
Operaciones

Presidencia del señor Figueroa; asisten el Vicepresidente señor Zelanes, los Directores señores Amunátegui, Arteaga, Braun, Bentez, Firmian, García, Giménez, Larrain, Levine, Prieto, Francisco y Vinagre, el Jefe General señor Maclean, el Jefe Secretario señor Ibáñez y el Fiscal señor Villarroel.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.485, de fecha 22 de Junio ppdo., y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 21 de Junio al 4 de Julio de 1960, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	L° 1.016.527,94
Letras Descontadas a la lí. de Acero del Pacífico S.A.	247.518,94
Letras Descontadas a/c de la lí. de Acero del Pacífico S.A.	77.640,59
Letras Descontadas en Pago de Préstamos Warrants	21.379,15
Redesuentos a Bancos Accionistas	258.629,73
Préstamos Leyes 3896 - 5069 Warrants	451.000,00
	451.000,00

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 508, celebrada el 28 de Junio ppdo. y sesión N° 509, celebrada el 5 de Julio de 1960.

Redesuentos

El Secretario da cuenta de que, al 4 de Julio de 1960, no existía saldo de redesuentos de letras, habiéndose pagado en la última semana la suma de L° 258.629,73 que adeudaba el Banco Español - Chile.

Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a L° 179.500.- el 2 de Julio de 1960.

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con lo establecido en el artículo N° 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N° accs.	Vendedas	Compradas	Clase
2	Luc. Marcial Martínez Prieto	Constanza Martínez P.	"D"
2	Luis Saavedra Ugaldé	Julio Feneca Zamora	"D"

Superintendencia de Bancos

Circulares. - El Secretario informa que se han recibido las Circulares de la Superintendencia de Bancos N°s. 584, 585 y 586, de fechas 21 de Junio, 24 de Junio y 4 de Julio de 1960, relacionadas con "Bonos - dólares Ley N° 13.305 depositados en el Banco Central para responder a importaciones. Instrucciones para el remplazo de los títulos vencidos", "Depósitos en cuenta corriente, no pueden sufragarse a plazo o aviso", "Transcribe Oficio del Servicio de In-

puestos Internos sobre declaración y pago del recargo de 300% a los dividendos de acciones", respectivamente. Además se han recibido cinco cartas-circulares, una de fecha 27 de junio ppdo. sobre "Balance General del semestre", tres de fecha 28 de junio de 1960, referentes a "Reiteración instrucciones sobre límite máximo de intereses en las operaciones de crédito, (Circular n.º 514)", solicita informes de doña Elena Zamatorre Jiménez, "Préstamos de auxilio (Circular n.º 583)", respectivamente, y una de fecha 30 de junio ppdo., en que solicita un "Estado de Deudores" a esa fecha.

Oro y Monedas Extranjeras

Estados mensuales. - Distribución de depósitos en corresponsales. - El Gerente General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo n.º 53 de los Estatutos de la Institución, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de junio.

Operaciones de compra y venta de cambios:

Conversión n.º 1

U.S.\$ Cambio Libra	U.S.\$ 21.892.317,32	U.S.\$ 12.913.906,62
£ Cambio Libra	£ 11.5.5	£ 100.354.9.7
Arg.\$ Cambio Libra		Arg.\$ 80.
Marcos Alemanes	D.M. 30.839.458,64	D.M. 128.705,48
Oro \$ Cambio Libra	Oro \$ 112.141,10	Oro \$ 2.772.264,79

Depósitos y compromisos en oro y monedas extranjeras:

(En miles de Dólares)

Activo	Oro	Dólares	Otras monedas	Total	Total mes anterior
	Equiva. en dólares		Equiva. en dólares		
Fondos Disponibles					
Caja	608	134		742	525
Oro en el País	23.862			23.862	23.742
Oro en el Exterio	17.321			17.321	17.502
Depósito en corresponsales		90.869	7.579	98.448	92.798
	41.791	91.003	7.579	140.373	134.567
<u>Colocaciones</u>					
Fijos Ley 13.305 art. 79	24.345				
Fijos Ley 7747	12.330				
Fijos Ley 13.305 art. 91	59.733				
Fijos Ley 13.305 Octo. 1303	3.900	100.338		100.338	100.338
Fijos Ley 13.305 Dicto. 4840			7.355	7.355	
Préstamos con Letras b.c.a.		6.319		6.319	6.319
Conversión n.º 1 Compras Ventas Cambio Libra	958			958	410

	<u>Oro</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>	<u>Total</u>	<u>Total mes anterior</u>
<u>Inversiones</u>	<u>Equiv. en dólares</u>		<u>Equiv. en dólares</u>		
Aporte Interfund	15.063	5		15.068	15.068
Bonos Banco Internacional		46		46	46
Bonos Fiscales Ley 13.305 Oct. 11438		44.688		44.688	44.688
Debentures Cap Ley 7747		10.000		10.000	10.000
Debentures Coratan Ley 13.620		4.430		4.430	4.430
<u>Ventas de cambio a Plaza Breve por Fijas</u>		7.200		7.200	5.200
<u>Compras de cambio a Plaza</u>		9.719		9.719	9.788
<u>Valores en Dólares</u>		1.043		1.043	1.043
<u>Varios</u>		3.967	18	3.985	3.773
<u>Operaciones de Importación</u>					
<u>Bonos y Obligaciones Ley 13.305</u>		48.516		48.516	48.230
	57.812	327.274	14.952	400.038	383.900

(En miles de Dólares)

	<u>Oro</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>	<u>Total</u>	<u>Total mes anterior</u>
<u>Activo</u>	<u>Equiv. en dólares</u>		<u>Equiv. en dólares</u>		
<u>Reservas del Banco</u>	39.432			39.432	39.397
<u>Exigible a la Vista</u>	1.671	18.697	321	20.689	19.822
<u>Operaciones con Int. Internacionales</u>					
Compras de cambio Cred. Stand. by Interf.		41.732		41.732	41.732
Créditos Bauxbank		48.750		48.750	48.750
Créditos Convenio Bancos Privados		34.375		34.375	34.375
Créditos Convenio Kreditanstalt			6.355	6.355	5.875
Compras del Banco Comerciada N:1 (Otras Div.)		103.921	8.243	112.164	96.194
Comerciada N:1 (Aporte Interfund)	15.063	5		15.068	15.068
Comerciada N:1 (Bonos B. F. F. F.)		46		46	46
<u>Parto de Retroventa</u>		1.043		1.043	1.043
<u>Canje de U.S. por monedas de cuenta</u>		12.136		12.136	9.284
<u>Cuentas con Inversores</u>		3.391	22	3.413	4.118
<u>Retención para Importación</u>		10.780		10.780	11.971
<u>Retención para Importación</u>					
(por oblig. U.S. & Equival.)		1.147		1.147	1.799
<u>Varios</u>	1.646	2.735	11	4.392	6.196
<u>Operaciones Importación Bonos y Pagos</u>					
Bonos y Obligaciones Ley 13.305		45.444		45.444	45.401
Inversores Bonos y Obligaciones Ley 13.305		3.072		3.072	2.829
	57.812	327.274	14.952	400.038	383.900

Distribución de los fondos en dólares depositados en bancos corresponsales. -			
The First National City Bank of New York	New York	U.S.\$	13.835.478,52
Bank of London y South America Ltd.	id		97.284,54
J. Henry Schroder Banking Corp.	id		376.084,76
Morgan Guaranty Trust Co. of New York	id		477.072,14
Grace National Bank of New York	id		261.370,57
Irving Trust Co.	id		133.393,38
The Chase Manhattan Bank	id		1.514.130,87
Federal Reserve Bank of New York	id		196.907,68
Manufacturers Trust Co.	id		543.524,04
Bankers Trust Co.	id		978.403,19
Bank of America	id		1.515.760,37
The Hanover Bank	id		477.575,34
Chemical Bank New York Trust Co.	id		916.137,90
Bank of London y South America Ltd.	London		51.952,75
The Philadelphia National Bank	Philadelphia		310.929,92
		U.S.\$	21.586.305,97
Convenio de créditos Bancos Privados Garantía en efectivo			4.282.277,40
Depósitos a Plazos			65.000.000. -
		U.S.\$	90.868.583,37

Distribución de los fondos en los corresponsales en Londres:			
Rothschilds y Sons Ltd.	Londres	£	5.197.5.8
Lloyds Bank Ltd.	id		898.5.3
Midland Bank Ltd.	id		892.11.1
Bank of London y South America Ltd.	id		222.707.6.7
The First National City Bank of New York	id		155.632.16.1
Bank of England			772.15.5
		£	386.101.0.1

Distribución de los fondos en los corresponsales en Alemania:			
Deutsche Bundesbank	Frankfurt	D.M.	390.000. -
Deutsche Südamerikanische Bank			12.569.087,63
Deutsche Ueberseeische Bank			12.551.891,20
		D.M.	25.510.979,20
Depósitos a Plazos			1.500.000. -
		D.M.	27.010.979,20

Operaciones de Cambio
Libre

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 27 de junio y el 2 de julio de 1960, se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

<u>Compras</u>			
Saldo	u.s.\$ 1.343.883,99	abº 1,049.-	lº 1.409.734,31
Fijos	3.000.000.-	1,049.-	3.147.000.-
Varios	62.-	1,049.-	65,04
Canje	58.276,40	1,049.-	40.152,27
Operación de Balance	5.463.727,01	1,049.-	5.731.449,68
	<u>u.s.\$ 9.845.949,40</u>		<u>lº 10.328.401,30</u>

<u>Ventas</u>			
Bancos	u.s.\$ 1.843.741,97	abº 1,051.-	lº 1.937.772,81
Corredores	149.000.-	1,051.-	156.599.-
Varios	534.753.-	1,051.-	562.025,41
Canje	765.887,12	1,049.-	803.415,53
Op. de Balance	3.416.250,43	1,049.-	3.583.646,43
	<u>u.s.\$ 6.709.632,52</u>		<u>lº 7.043.459,18</u>

<u>Ventas</u>			
Bancos	£ 1.000.000	abº 2,950	lº 2.950.-
Op. de Balance	8.354.907	2,93720	24.538,78
	<u>£ 9.354.907</u>		<u>lº 27.488,78</u>

<u>Compras</u>			
Fijos	D.M. 4.170.000.-	abº 0,25150	lº 1.048.755,-
Op. de Balance	169.458,64	0,2515587	42.628,80
	<u>D.M. 4.339.458,64</u>		<u>lº 1.091.383,80</u>

<u>Ventas</u>			
Op. de Balance	D.M. 495.312,50	abº 0,251558743	lº 124.600,19

A continuación, informa que el Banco Central, desde el 1º de Enero hasta el 2 de Julio de 1960, compró los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Liras</u>
al Fijos	17.820.000.-	—
a las compañías aseguradoras	55.707.000.-	—
a los Bancos	742.000.-	—
a Varios	6.479.000.-	858.000.-
conversión y canje	1.344.000.-	3.000.-
	<u>82.092.000.-</u>	<u>861.000.-</u>

Las ventas fueron las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
a los Bancos	30.983.000.-	283.000.-
a varios	15.378.000.-	10.000.-
Corredores	5.850.000.-	—
Conversion y canje	11.829.000.-	267.000.-
	<u>64.060.000.-</u>	<u>560.000.-</u>

Al 2 de Julio de 1960, la posición de cambios del Banco Central de Chile era la siguiente: tenía una disponibilidad de U.S.\$ 103.053.000.- y de £ 347.000.-.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones de la Institución no tuvo variaciones, manteniéndose la cotización de \$ 1.049.- comprador y \$ 1.051.- vendedor, por dólar.

En seguida, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 12 de Julio de 1960 eran los siguientes:

Saldo de Depósitos en Moneda Corriente	6°	45.000.-
Retención para Importaciones en Dólares		12.932.000.-
Retenciones en U.S.\$ ex Obligaciones Especie General		1.440.000.-
Retenciones en Pesos		54.700.000.-
Boletas de Garantía		4.000.-
	6°	<u>69.151.000.-</u>

En relación con la semana anterior el total de depósitos disminuyó en 6° 776.000.

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 15 de Junio de 1960, alcanzaba a U.S.\$ 138.487.000.-, sin incluir las diferidas.

El Gerente General da cuenta que, al 5 de Julio de 1960, la recompra de cambios alcanzaba a U.S.\$ 104.625.796,81, habiéndose emitido por este concepto la suma de 6° 109.751.078,09. Los depósitos en corresponsales ascendían a U.S.\$ 82.200.000.-, incluyendo en este monto U.S.\$ 55.000.000.- constituidos a plazo. El total está formado por U.S.\$ 12.900.000.- de los Bancos; U.S.\$ 5.500.000.- del Fisco; U.S.\$ 14.100.000.- recibidos para amparar importaciones y U.S.\$ 3.100.000.- de otros compromisos, quedando, en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de U.S.\$ 46.600.000.-.

Al 5 de Julio de 1960, continúa el tenor inalterado, la emisión total del Banco Central era de 6° 219.509.000.- y la de billetes y monedas de 6° 148.643.000.-, en circunstancias de que el límite que se convino con el Fondo Monetario Internacional era de 6° 127.000.000.-. Las colocaciones e inversiones sumaban 6° 40.141.000.-.

Ministerio del Interior

El Gerente General da cuenta que se ha recibido un Oficio, de fecha 10 del actual, en que el Ministerio del Interior agradece la donación de 6° 25.000.- acordada por el Directorio para los damnificados de la zona sur y la erogación efectuada por el personal de empleados y obreros de la Institución que ascendió a 6° 1.208,66 y 6° 81,66 respectivamente.

El Directorio toma debida nota de esta comunicación.

El Gerente General expresa que corresponde determinar las características que tendrá

Billetes de 1/2 Ccendo

el nuevo billete de $\frac{1}{2}$ Escudo, que reemplazará al actual de \$500.-, en virtud de lo establecido en la Ley N^o 13.305.

Con mérito de lo expuesto se resuelve, en conformidad a lo prescrito en la Ley N^o 13.305 y en el art. 51 del D.F.L. N^o 247, fijar las siguientes características para el billete de $\frac{1}{2}$ Escudo.

Dimensiones: 145 x 70 mm.

Papel: Color blanco de igual calidad y apariencia al de los demás billetes en uso.

Marca de agua: Al lado izquierdo el retrato de Paitales de perfil, mirando hacia el centro del billete.

Anverso: Será ejecutado por el procedimiento offset a tres colores.

Un marco a borde con la cifra " $\frac{1}{2}$ " de color blanco, en sus 4 ángulos; las superiores, estarán dispuestas en posición vertical y las inferiores, horizontal. Con la parte superior y formando parte del marco, entre éste y el retrato, la leyenda "Banco Central de Chile" y en el borde inferior, las expresiones "Medio Escudo" y "Cincuenta Centésimos de Escudo", en letras blancas. Al centro del billete, irá el retrato de San Bernardo O'Higgins dentro de un óvalo ornamentado con hojas de encina.

Los colores del anverso, estarán distribuidos como sigue: un fondo con guilches y líneas onduladas de color sepia; un segundo fondo geométrico de color azul verdoso con la indicación "N^o 0,50" a ambos lados del retrato. Marco, ornamentos y leyendas de color azul acero. Retrato, complementos del óvalo y las leyendas "Presidente" y "Gerente General" en el mismo color azul acero.

Por el procedimiento tipográfico serán impresas, en color negro, las firmas del Presidente y Gerente General y en rojo, las series y numeración.

Reverso: Será ejecutado también por el procedimiento Offset y a tres colores. La plancha principal estará compuesta de una viñeta ubicada en el lado izquierdo y que representa la llegada de Almagro a Chile. Un marco geométrico lleva en los cuatro ángulos la cifra " $\frac{1}{2}$ " en letras blancas y dispuesta en forma vertical. Con el borde superior, formando parte del marco la leyenda "Banco Central de Chile" en letras blancas y en el borde inferior, también en letras blancas, la expresión "Medio Escudo". Con el lado derecho encerrando el óvalo de la marca de agua la leyenda "Cincuenta Centésimos de Escudo".

El marco, viñeta y ornamentos serán de color azul acero. El fondo estará compuesto de la siguiente manera: uno de líneas onduladas de color ocre con la cifra "N^o 0,50" cubriendo el óvalo de la marca de agua y un segundo fondo geométrico de color azul verdoso.

Se acuerda asimismo solicitar al señor Ministro de Hacienda que recabe de S. E. el Presidente de la República la dictación del Decreto correspondiente.

Orden de impresión de billetes de $\frac{1}{2}$ Escudo: - A indicación del señor Presidente y del Gerente General se acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile la orden de impresión de billetes que a continuación se indica:

Tipo de $\frac{1}{2}$ Escudo.

Tipo de 1/2 Corando.-
Nº 8.750.000.-

Serie A-1 a A-35
Nº 00.001 a 500.000

Bancos Comerciales

Se deja constancia que el trabajo anterior se ejecutará una vez que se promulga que el Decreto Supremo que fija las características de este tipo de billetes.

Créditos a la Corporación de Fomento de la Producción. - El Jefe General expresa que, como saben los señores Directores, la Corporación de Fomento de la Producción ha sido encargada por el Gobierno de centralizar la ayuda que se concederá para la reconstrucción del sur. Sin embargo, ese Organismo no cuenta con recursos suficientes, motivo por el cual existe el propósito de proporcionárselos a través del Presupuesto de la Nación. Mientras tanto necesita, para esta finalidad, \$ 2.500.000.- de los cuales se ha pensado que \$ 1.500.000.- podría obtenerlos del Banco del Estado y el \$ 1.000.000.- restante, de un grupo de Bancos Comerciales. Para estos efectos las empresas bancarias adquirirían, con pacto de recompra, a 180 días, debentures de la Compañía de Acero del Pacífico, que actualmente pertenecen a la Corporación de Fomento de la Producción, emitidos en dólares, con servicios semestrales y al 5% de interés. Sería posible que algunos Bancos prefirieran en vez de esos valores comprar bonos del Banco del Estado, del 10-6%, que actualmente tiene en cartera el Banco Central. Por consiguiente, continúa, se pide la autorización del Directorio para que, si la Corporación de Fomento de la Producción así lo solicita, se le canjeen debentures, por los mencionados títulos del Banco del Estado. Por otra parte se ha querido que el Banco Central concorra a los contratos de venta de los títulos, garantizando su rescate en la fecha de vencimiento de la obligación, si esta no hubiere sido cumplida por la Corporación de Fomento.

El señor Arteaga formula una pregunta acerca del destino que se dará a estos fondos.

El señor Mackenna le responde que ellos se invertirán en la concesión de créditos a damnificados de acuerdo con las normas que ultimamente se han dado a conocer por la prensa.

El señor Figueroa, a propósito de una observación del señor Levine, informa que el Banco Central hará el canje de debentures por bonos a la par.

Después de un breve debate se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1º Canjear a la Corporación de Fomento de la Producción si así lo solicita debentures de la Compañía de Acero del Pacífico por bonos del 10-6% emitidos por el Banco del Estado y que actualmente pertenecen al Banco Central de Chile, hasta por \$ 1.000.000.-.
- 2º Para garantizar a las empresas bancarias el rescate de los títulos en las fechas convenidas por la Corporación de Fomento, el Banco Central concurrirá a los contratos de ventas de valores comprometiéndose a efectuar la recompra si esta no se hubiere realizado en el plazo de vencimiento de la obligación.

Compañía de Acero del Pacífico

El Jefe General recuerda que en una sesión anterior, y con el objeto de que hiciera frente a los desembolsos que le ocasionaron los perjuicios que experimentó la Compañía de Acero del Pacífico en los últimos terremotos, se le concedió un crédito por \$ 2.000.000.-. Además se le prorrogaron, por 30 días, dos obligaciones de \$ 650.000.- ca.

da una, que debió haber pagado en los meses de mayo y junio ppdo. Esta empresa actualmente está gestionando la obtención de un préstamo en el Export Import Bank, el que estaría autorizado en principio, motivo por el cual ha solicitado que el Banco Central declare que no le exigirá el pago de las obligaciones que antes indicó, hasta que no perfeccione la operación en trámite.

El señor Larrain observa que, en la oportunidad en que se otorgaren estas facilidades, se resolvió, además, que se estudiaría un sistema para otorgar beneficios similares a otras actividades, que también hubieren resultado damnificadas por los sismos. Los de opinión el señor Director de que no se podrían ampliar los plazos de pagos mientras este tipo de medidas no se hagan extensivas a otros sectores industriales y agrícolas. Hace notar, por otra parte, que la Compañía de Acero del Pacífico se encuentra en situación ventajosa frente a las organizaciones más pequeñas, que no tienen acceso al Banco Central y a las que tampoco les es fácil lograr recursos del exterior.

El señor Presidente manifiesta que esta empresa no pretende mantener estos créditos definitivamente en el Banco Central. Por el contrario ha sido su preocupación fundamental recurrir a fuentes de financiamiento en el exterior con el objeto, precisamente, de pagar los compromisos que ha contraído con la Institución. Así como el Export Import Bank está de acuerdo en ampliar el crédito que le había aprobado, para proporcionarle capital de trabajo suficiente, que se ha visto disminuido como consecuencia de los gastos en que ha debido incurrir con motivo de la catástrofe última. Lo que desea la Compañía de Acero del Pacífico agregar, es evitar que las obligaciones que tiene con el Banco Central aparezcan contraídas a corto plazo perjudicándose su situación financiera. Hace notar que un monto abultado de compromisos exigibles podría entorpecer las gestiones que realiza en los Estados Unidos.

El señor Amunátegui señala que la Compañía de Acero del Pacífico obtendría créditos en dólares que venderá en el mercado, produciéndose, como consecuencia, una emisión de moneda corriente. Recuerda que en diversas oportunidades, cuando otras actividades han expresado su deseo de contratar préstamos en moneda extranjera, se les ha manifestado que no es conveniente hacerlo porque en definitiva es el Banco Central el que debe adquirir las divisas. A su juicio, entonces, se estarían aplicando procedimientos discriminatorios.

El señor Larrain comparte la opinión del señor Amunátegui en orden a que ese tipo de operaciones reperente en el aumento de la emisión y que por consiguiente contribuye a acelerar el proceso inflacionario. Agrega que no define las finalidades para las cuales se solicita el crédito, pero no está de acuerdo en que esta ayuda no sea de tipo general. Según su criterio, continúa, es necesario fomentar en igual forma el aumento de la producción del país para lo cual deberían adoptarse medidas correspondientes.

El Jefe General expresa que, indudablemente el señor Director tiene toda la razón en los puntos de vista que sostiene. Hace notar sin embargo que las industrias podrían utilizar el crédito de U.S. \$ 5.000.000. que recién aprobó el Export Import Bank. Para concretar esta ayuda solo falta, en estos momentos, ensayar el texto del convenio.

nio que se suscribirá y en el que se fijarán las condiciones respectivas. Deja constancia, además, que hasta el momento no se han recibido peticiones similares a la de la Compañía de Acero del Pacífico y que solo los afectados de la zona sur han solicitado determinadas prerrogativas de obligaciones, las que han sido anticipadas.

El señor Amunátegui insiste en que, en repetidas ocasiones, se ha manifestado por el Ministerio de Hacienda que la liquidación en moneda nacional de créditos en moneda extranjera crea dificultades a la política monetaria que se está aplicando.

El señor Presidente le responde que es evidente que en el caso que cita el señor Director, como también en el de la Compañía de Acero del Pacífico, se producen emisiones, al convertir a bonos, créditos externos, en la medida que no sean empleados en la importación. A continuación hace notar que, no obstante, en esta ocasión, se trata de un préstamo a un plazo mucho más amplio que el de costumbre. La Compañía de Acero del Pacífico había solicitado la ayuda del Banco y este se la concedió acordando también estudiar facilidades similares para otras actividades. En esta oportunidad solo pide se amplíe el plazo hasta que reciba los fondos que le proporcionará el Export Import Bank y que precisamente empleará, en parte, para reembolsar las sumas que el Banco le entregó. Si esta petición fuera rechazada el crédito que se le anticipó aparecería como a corto plazo disminuyéndose su capital de trabajo, situación que como ya se ha dicho, perjudicaría las gestiones que realiza y además le restringiría su acceso al crédito externo.

El señor Amunátegui señala que los agricultores se quejan de que no se les permite solicitar ayuda del exterior sino que para la adquisición de maquinarias.

El Jefe General hace notar que se trata solo de anticipar una prerrogativa.

El señor Larraín expresa que estaría de acuerdo en conceder la prerrogativa siempre que estas facilidades como ya expresó se hagan extensivas a todos los productores en la debida proporción. Se refiere en seguida al atraso que, a su juicio, se ha producido en la utilización del crédito de U.S.\$ 5.000.000.- concedido por el Export Import Bank.

El señor Presidente explica que estos recursos no ha sido posible hasta ahora transferirlos a los interesados debido a que no conocían las condiciones que se le establecerían.

El señor Oribe, a propósito de las observaciones del señor Larraín, expresa que la condición que él indica se cumpliría si se resuelve anticipar, a todos aquellos que obtengan créditos en el exterior, parte de estos.

Con mérito de lo expuesto se acuerda, con la abstención del señor Lavigne, prorrogar las obligaciones de la Compañía de Acero del Pacífico por U.S.\$ 2.000.000.-, U.S.\$ 650.000.- y U.S.\$ 650.000.- que vencen entre el 30 de Julio y el 21 de Septiembre próximo, hasta la fecha en que dicha Compañía pague el préstamo de U.S.\$ 3.000.000.- que el Export Import Bank ha convenido otorgarle y que destinará al pago de esos compromisos. Se resuelve asimismo conceder facilidades similares, previa calificación en cada caso, a aquellos agricultores o industriales que así lo soliciten.

